

CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A.B. DE C.V.
RESUMEN DE ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
30 DE ABRIL DE 2026

Quorum de asistencia 98.52%

1.- *“Se aprueba el informe del Director General, el cual fue elaborado en términos de los artículos 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores”.*

2.- *“Se toma nota y se aprueba la opinión del Consejo de Administración de la Sociedad, relativo al informe del Director General”.*

3.- *“Se toma nota y se aprueba el dictamen del Auditor Externo, respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025”.*

4.- *“Se toma nota y se aprueba el informe del Consejo de Administración a que se refiere el inciso b) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles”.*

5.- *“Se aprueban los estados financieros consolidados y no consolidados dictaminados de la Sociedad por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2025”.*

6.- *“Se toma nota que la utilidad neta al 31 de diciembre de 2025 asciende a la cantidad de \$11,134,374,518.05 M.N. (Once Mil Ciento Treinta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Dieciocho Pesos 05/100 Moneda Nacional) y como consecuencia de que con fecha 21 de octubre de 2025, los accionistas mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas aprobaron la utilidad neta de la Sociedad por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025 por \$8,053,262,508.25M.N. (Ocho Mil Cincuenta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Ocho Pesos 25/100 Moneda Nacional), una vez que fue aprobada la utilidad neta por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025, los Accionistas aprobaron decretar y pagar dividendos, considerando parcialmente para el pago de los dividendos la utilidad neta por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025 la cantidad de \$2,109,727,271.54 M.N. (Dos Mil Ciento Nueve Millones Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Setenta y Un Pesos 54/100 Moneda Nacional)”.*

7.- *“Como consecuencia del dividendo decretado y pagado conforme a los términos acordados en la Asamblea antes mencionada, a la fecha de la presente Asamblea se aprueba que la utilidad neta restante del año 2025 asciende a la cantidad de \$9,024,647,246.51 M.N. (Nueve Mil Veinticuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos 51/100 Moneda Nacional). Y se toma nota y se aprueba que al 31 de diciembre de 2025, los estados financieros no consolidados dictaminados muestran utilidades acumuladas de \$9,024,647,246.51 (Nueve Mil Veinticuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos 51/100 Moneda Nacional)”.*

8.- *“Se aprueba separar el 2.35% (dos punto treinta y cinco por ciento) es decir, la cantidad de \$261,366,445.51 M.N. (Doscientos Sesenta y Un Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Pesos 51/100 Moneda Nacional), por lo que con dicha cantidad el fondo de reserva legal quedaría totalmente constituido por la cantidad de \$564,400,606.35 M.N.*

(Quinientos Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Seiscientos Seis Pesos 35/100 Moneda Nacional”.

9.- *“Se aprueba el decreto de dividendos por la cantidad total de \$5,034,328,254.00 M.N. (Cinco Mil Treinta y Cuatro Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional), los cuales provienen de las utilidades acumuladas que se reflejan en los estados financieros no consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2025 aprobados con anterioridad por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad”.*

10.- *“Se toma nota que dichos dividendos se pagarán a razón de \$9.00 M.N. (Nueve Pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada acción ordinaria, nominativa, sin expresión de valor nominal de la Serie B, en una sola exhibición, pagadero dentro del actual ejercicio social, previo aviso con por lo menos 6 días hábiles de anticipación a los accionistas, por conducto del S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de acuerdo a la tenencia accionaria de cada accionista registrada. Tratándose de acciones que no se encuentren depositadas en el Ineval, el pago del dividendo se realizará en las oficinas de CIE ubicadas en Av. Industria Militar S/N Acceso 2, Acceso A, Piso 1, Colonia Residencial Militar, Código Postal 11200, Ciudad de México, dentro del actual ejercicio social, previo aviso con por lo menos 6 días hábiles de anticipación a los accionistas en la tesorería de la Sociedad, contra la exhibición del título original correspondiente, mediante la entrega de cheque nominativo no negociable, a favor del titular de las acciones y/o transferencia vía SPEI en la cuenta a nombre del titular de dichas acciones”.*

11.- *“Se toma nota que el pago de dividendos, proviene del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, por lo que no genera Impuesto Sobre la Renta (ISR). El pago de este dividendo a personas físicas y residentes en el extranjero está sujeto a una retención del 10% a cargo de éstas de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 140 y la fracción I del artículo 164 de la Ley del ISR”.*

12.- *“Se aprueba llevar a cabo la absorción contra los resultados acumulados de la Sociedad del efecto acumulado deudor del saldo de Otras Reservas del capital contable de la Sociedad que se muestran en los estados financieros no consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2025 por la cantidad de \$406,074,064.15 M.N. (Cuatrocientos Seis Millones Setenta y Cuatro Mil Sesenta y Cuatro 15/100 Moneda Nacional) y se toma nota que el acto antes mencionado no implica un movimiento en el capital social de la Sociedad, sino que consiste en traspasar el saldo de esta cuenta contra el saldo de los resultados acumulados sin afectar el capital contable de la Sociedad.”*

13.- *“Se aprueba llevar a cabo la capitalización parcial de las utilidades acumuladas contra el Capital Social de la Sociedad, tomando en cuenta que las utilidades acumuladas al 31 de diciembre del 2025, reflejadas en los estados financieros no consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2025 y considerando las resoluciones 8, 9 y 12 anteriores, las cuales ascienden a la cantidad de \$3,322,878,482.85 M.N. (Tres Mil Trescientos Veintidós Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 85/100 Moneda Nacional), aprobando que dicha capitalización se lleve a cabo por la cantidad de \$2,180,000,000.00 M.N. (Dos Mil Ciento Ochenta Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), por lo que el capital social fijo aumenta en la cantidad de \$120,640,658.03 M.N. (Ciento Veinte Millones Seiscientos Cuarenta Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos 03/100 Moneda Nacional) y el capital social variable en la cantidad de \$ 2,059,359,341.97 M.N. (Dos Mil Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos 97/100 Moneda Nacional), sin que medie emisión de acciones,*

toda vez que las acciones emitidas por la Sociedad no tienen valor nominal. Se acepta que el saldo del remanente de las utilidades se traspase a los resultados acumulados de la Sociedad”.

14.- *“Se toma nota y se aprueba que como consecuencia de lo antes mencionado, el capital social suscrito y pagado de la Sociedad quedará integrado por la cantidad de \$5,002,003,031.73 M.N. (Cinco Mil Dos Millones Tres Mil Treinta y Un Pesos 73/100 Moneda Nacional), de los cuales \$276,809,604.23 M.N. (Doscientos Setenta y Seis Millones Ochocientos Nueve Mil Seiscientos Cuatro Pesos 23/100 Moneda Nacional) corresponden a la parte fija y \$ 4,725,193,427.50 M.N. (Cuatro Mil Setecientos Veinticinco Millones Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos 50/100 Moneda Nacional) a la parte variable y resulta necesario, solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la Actualización de la Inscripción del capital social de la Sociedad”.*

15.- *“Se toma nota y aprueba que como consecuencia del aumento de la parte fija del capital social de la Sociedad, resultaba necesario llevar a cabo la reforma del inciso a) de la Cláusula Sexta de los estatutos sociales de CIE a fin de actualizar el monto del capital fijo que establece dicho inciso, para quedar redactada como a continuación se menciona:*

(a) *El capital social de la Sociedad es variable. El capital fijo sin derecho a retiro es de \$276,809,604.23 M.N. (Doscientos Setenta y Seis Millones Ochocientos Nueve Mil Seiscientos Cuatro Pesos 23/100 Moneda Nacional), representado por 30,955,386 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, que se identificarán como de la Serie B, Clase I.”*

16.- *“Se aprueba llevar a cabo la compulsión de estatutos a fin de que los estatutos sociales de la Sociedad estén contenidos en una sola escritura pública”.*

17.- *“Se toma nota y se aprueba el informe entregado a los accionistas, referente al cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad por el ejercicio social 2025”.*

18.- *“Se acepta la ratificación en sus cargos de los señores Luis Alejandro Soberón Kuri, Federico González Compeán, Rodrigo Humberto González Calvillo, Juan Manuel Pérez Díaz, Víctor Manuel Murillo Vega, Carlos Elizondo Mayer-Serra, Leopoldo Escobar Latapí y Jorge Fernández de Miguel.”*

19.- *“Se acepta ratificar en sus cargos a los Licenciados Mónica Lorenzo Gutiérrez y Eduardo Mondragón Mora, como Secretario Propietario y Secretario Suplente no miembros del Consejo de Administración, respectivamente”.*

20.- *“Por lo anterior se aprueba que el Consejo de Administración quede integrado de la siguiente manera:*

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CARGO EN EL CONSEJO
<i>Luis Alejandro Soberón Kuri</i>	<i>Presidente</i>
<i>Rodrigo Humberto González Calvillo</i>	<i>Consejero Relacionado</i>

<i>Federico González Compeán</i>	<i>Consejero Relacionado</i>
<i>Juan Manuel Pérez Díaz</i>	<i>Consejero Relacionado</i>
<i>Víctor Manuel Murillo Vega</i>	<i>Consejero Relacionado</i>
<i>Carlos Elizondo Mayer-Serra</i>	<i>Consejero Independiente</i>
<i>Jorge Fernández de Miguel</i>	<i>Consejero Independiente</i>
<i>Leopoldo Escobar Latapí</i>	<i>Consejero Independiente</i>
<i>Mónica Lorenzo Gutiérrez</i>	<i>Secretario Propietario no miembro del Consejo</i>
<i>Eduardo Mondragón Mora</i>	<i>Secretario Suplente no miembro del Consejo</i>

21.- “Se aprueba mantener la remuneración de los consejeros en la cantidad de \$45,000.00 M.N. (Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y pagar a cada uno de ellos dicha cantidad por sesión del Consejo de Administración y/o del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias a las que asistan, menos los impuestos correspondientes”.

22.- “Se aprueba la ratificación del señor Leopoldo Escobar Latapí como Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de CIE”.

23.- “Se aprueba la ratificación del señor Carlos Elizondo Mayer-Serra como Presidente Suplente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de CIE.

Por lo que el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias además de los antes mencionados, queda integrado por el señor Jorge Fernández de Miguel.”

24.- “Se toma nota y se aprueba en todos sus términos el informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad a que se refiere el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores”.

25.- “Se toma nota y se aprueba el informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones y actividades en las que el Consejo de Administración intervino”.

26.- “Se aprueba el nombramiento de los señores Víctor Manuel Murillo Vega, Federico González Compeán y Mónica Lorenzo Gutiérrez para que conjunta o indistintamente acudan ante el Notario Público de su elección a formalizar los acuerdos adoptados por esta Asamblea”.